



VISTO:

El Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Chaltén;
El Decreto N°086/18 del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de El Chaltén;
El informe N°4 de la asesoría legal del Bloque Encuentro Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12/07/2018 ingresa por ante Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, la Nota N°022/D.E.M.E.CH./2018 con la que se informa a todo el Cuerpo Deliberante del Decreto Municipal N° 086/18, expresándose allí que veta parcialmente la Ordenanza N°082/18;

Que el veto es la facultad que tiene el Departamento Ejecutivo de El Chaltén, a cargo del Intendente, para desaprobar un proyecto de Ordenanza sancionado por el HCDCh impidiendo así su entrada en vigencia;

Que nuestra normativa local refiere a la facultad de veto de manera expresa en la Ley 55 y en el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Chaltén (en adelante "Reglamento");

Que la Ley Provincial N°55 establece en su artículo 50, segunda parte, "El Concejo conferirá sanción definitiva a las ordenanzas vetadas por el Intendente, de insistir con el voto de cinco concejales en la Capital de la Provincia y cuatro en los demás municipios, por su lado el artículo 61, inciso a) determina entre las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo "Promulgar y publicar las disposiciones del Concejo o vetarlas total o parcialmente dentro de los diez (10) días de su notificación. Caso contrario quedarán convertidas en Ordenanzas";

Que en correspondencia a la citada Ley, el Reglamento erigió su Capítulo VIII, denominado "ORDENANZAS VETADAS";

Que la presentación del informe N°4 de la asesoría legal del Bloque Encuentro Vecinal del HCD de El Chaltén expresa las argumentaciones técnico legales para la insistencia de la ordenanza en cuestión;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL CHALTÉN EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: INSISTIR en todos sus términos con la Ordenanza N°082/HCDCh/18.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén, Dn. Eduardo Rafael Marino Gaidón.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, al Juzgado de Faltas Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal, y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XI Sesión Ordinaria del día 6 de Septiembre de 2018 con el siguiente voto de los Concejales presentes:

Concejal Fanny del Milagro Canchi – Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

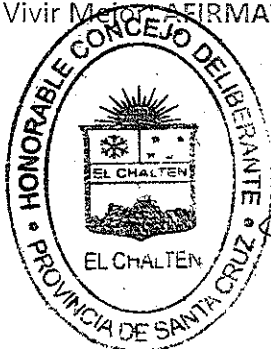
Concejal Valeria Martínez Oviedo – Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

Concejal Ricardo Javier Compañy - Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

Concejal Gerardo Facundo Mirvois - Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**

Concejal Andrés Zella – Bloque Unión para Vivir Mejor: **AFIRMATIVO**


EDUARDO MARINO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén




GERARDO MIRVOIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén

ORDENANZA N° 085/HCDCh./2018